

TRABAJOS DE PERFORACIÓN PARA POZOS DE AGUA

Queda entendido y convenido que, sujeto a los términos, Exclusiones, Cláusulas y Condiciones Generales contenidos en la Póliza o en ella endosados, la cobertura de los trabajos de perforación de pozos quedará restringida a daños que resulten de los siguientes riesgos:

1. Terremoto, erupción volcánica, maremoto
2. Viento huracanado, ciclón, inundación, corrimiento de tierras
3. Erupción y/o formación de cráteres
4. Incendio / explosión
5. Aguas artesianas
6. Pérdida de líquidos de sondeos que no pueda compensarse por las técnicas conocidas
7. Derrumbe del pozo de perforación incluida abolladura de las tuberías a causa de una presión anormal o capas entumecidas que no pueden subsanarse mediante las técnicas conocidas

La indemnización se calculará a base de los costos (incluidos los costos de material) que al perforar el pozo se originen hasta la fecha de ocurrencia del ó los riesgos antes referidos.

El deducible del Asegurado es del 10% por siniestro, pero corresponde, como mínimo, al importe indicado más abajo.

EXCLUSIONES ESPECÍFICAS:

LA COMPAÑÍA NO INDEMNIZARA:

- 1. PÉRDIDAS O DAÑOS EN LA INSTALACION Y EQUIPO DE PERFORACION (PARA ESTOS, EL CONTRATISTA PODRA ACORDAR UN SEGURO SEPARADO)**
- 2. COSTOS PARA TRABAJOS DE RETENCION DE TODA CLASE.**
- 3. COSTOS PARA LA RESTITUCION DE LAS CONDICIONES ORIGINALMENTE EXISTENTES ANTES DE COMENZAR LA PERFORACION, INCLUIDOS TODOS LOS TRABAJOS QUE SEAN NECESARIOS PARA REANUDAR O CONTINUAR LAS PERFORACIONES (TRATAMIENTO DE ACIDOS, TRABAJOS DE FRACCIONADO, GRAVELPAC, ETC.)**

Deducible: 10% del importe del siniestro